

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA CARTAGO VALLE DEL CAUCA
--	--

AUTO N°. 667

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
Cartago nueve (09) de julio del año dos mil veintiuno (2021).

*Proceso: LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante: FRANCISCO ANTONIO ROJAS OSORIO
Demandados: MYRIAM REYES HENAO
Radicación No. 76-147-31-84-001-2019-00370-00*

I. ASUNTO.

Procede el juzgado a fijar fecha y hora para la diligencia en donde se resolverán las objeciones de los inventarios y avalúos de los bienes de la Sociedad Conyugal conformada por los señores FRANCISCO ANTONIO ROJAS OSORIO y MYRIAM REYES HENAO.

II. CONSIDERACIONES:

Como quiera que en el presente proceso se suspendió la Audiencia de Inventarios y avalúos, hasta tanto se allegaran al despacho los documentos necesarios para resolver la objeción propuesta respecto al activo de la sociedad conyugal en lo concerniente al establecimiento de comercio “LÁCTEOS JUAN EL TRÉBOL”.

En atención que la diligencia de secuestro fue adelantada y enviada por el despacho comisionado, y a la misma se les dio traslado a las partes a través del Auto 496 del 15 de mayo del año 2021, ha llegado la oportunidad procesal para continuar con la Audiencia de Inventarios y Avalúos dentro del proceso de la referencia en los términos dispuestos en el numeral 3º del artículo 501 del Código General del Proceso,

Por lo expuesto el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago Valle,

RESUELVE:

PROGRAMAR para el día **MIÉRCOLES ONCE (11) DE AGOSTO DEL AÑO 2021, a partir DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00AM),** para la realización de la diligencia en donde se resolverán las objeciones propuestas de los inventarios y avalúos de los bienes de la Sociedad Conyugal conformada por los señores, en los términos señalados en el numeral 3º del artículo 501 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
El juez

BERNARDO LÓPEZ

Firmado Por:

**BERNARDO LOPEZ
JUEZ**

Radicación: 76-147-31-84-001-2019-00370-00

**JUZGADO DE CIRCUITO PROMISCO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE CARTAGO-VALLE
DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

907d254dc0243fb0f34751c430ef1f2d0e8a7157a94c4a27a0a629e4ec540bb7

Documento generado en 09/07/2021 03:19:26 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**